



y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres;
 Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma
 en sus salas Concejales, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde prim. D. Jines Lluís de Guzman,
 se dió cuenta de un oficio, en fecha veinte y nueve
 de Abril ultimo, de la Exma. Diputación Prov.,
 coneciente al informe que esta Corporación deve
 dar, sobre la Iglesia ó Iglesias de los Conventos
 suprimidos que devan conservarse aviertos, se-
 gund los deseos de los fieles, y la max ó menor de-
 vocion que en ellas se experimente a' dar culto
 a' Dios; y en consecuencia Acuerda: Se oficie
 a' S. L. oportunamte, manifestando el que en esta
 villa solo existe un convento extramuros, de
 ella, que fué de Milioneros, Apostolicos, y de la
 orden de S. Prand. Que en su Iglesia se da culto
 a' N. Sra. de las Maravillas, haviendo en este
 vecindario el mas decidido entusiasmo por la
 conservacion: Que en ella los dias festivos, y
 demas del año, la mayor parte de estos vecinos
 acuden a' oír Misa, y recibir el Sto. Sacramt.
 de la Eucaristia; y que por estas razones se con-
 sidera como de absoluta necesidad el que dha.
 Iglesia subiecta, comprendiend en el informe
 q' se dirija ala Superioridad, se costumb